

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO  
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NUM. 22  
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 23-05-2026**

**SERIE 2025-2026**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LATTERAPIA, LLC, REPRESENTADA POR LA SRA. NATALIE RIVERA ORTIZ, POR UN CANON DE DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) MENSUALES, PARA LA UTILIZACIÓN DE SEIS (6) ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN LA PISTA ATLÉTICA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A SER UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE CONFECCIÓN Y VENTA DE CAFÉ GOURMET Y ALIMENTOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce a los municipios los poderes necesarios para ejercer sus facultades inherentes de autogobierno y promover el bienestar general, el desarrollo económico y social de sus comunidades.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.030 de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, faculta a los municipios a arrendar propiedad municipal sin el requisito de subasta pública cuando el interés público así lo requiera y exista justa causa para ello, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.040 de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, autoriza a las legislaturas municipales a aprobar ordenanzas y resoluciones relacionadas con la administración y disposición de bienes municipales conforme al interés público y la sana administración pública.

**POR CUANTO:** LATTERAPIA, LLC es una Compañía de Responsabilidad Limitada Doméstica, debidamente organizada al amparo de las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de registro 523945 y número patronal 661062020.

**POR CUANTO:** La Oficina de Planificación del Municipio de Aibonito, así como el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, evaluaron la propuesta presentada al Hon. William Alicea Pérez, Alcalde de Aibonito, por la Sra. Natalie Rivera Ortiz, representante de LATTERAPIA, LLC, procediendo a identificar seis (6) estacionamientos ubicados en el área de la Pista Atlética del Municipio de Aibonito, los cuales podrán ser utilizados para la operación del referido negocio.

**POR CUANTO:** La Sra. Natalie Rivera Ortiz, en representación de LATTERAPIA, LLC, se ha comprometido a ofrecer un servicio de excelencia, así como mantener la limpieza y el buen estado del área circundante a los estacionamientos objeto del arrendamiento.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aibonito es titular de la propiedad donde ubica la Pista Atlética Municipal de Aibonito, teniendo autoridad en ley para reglamentar y autorizar el uso de dichas facilidades conforme al interés público y al bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aibonito ha determinado que la confección y venta de café gourmet y alimentos por parte de LATTERAPIA, LLC, en las inmediaciones de la Pista Atlética Municipal de Aibonito, constituye un servicio de conveniencia y necesidad para muchos ciudadanos, visitantes y deportistas que frecuentan dichas facilidades. Asimismo, el establecimiento de este negocio promueve el desarrollo económico local, fomenta el emprendimiento y genera actividad económica y oportunidades de empleo dentro de la jurisdicción municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aibonito ha determinado arrendar los seis (6) estacionamientos identificados para la operación del negocio LATTERAPIA, LLC, por un canon de arrendamiento de doscientos dólares (\$200.00) mensuales.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende meritorio autorizar la formalización del contrato de arrendamiento antes descrito, toda vez que el mismo persigue fines legítimos de desarrollo económico, generación de actividad comercial y apoyo al empresarismo local, razones por las cuales procede eximir el referido arrendamiento del requisito de subasta pública conforme a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Se autoriza al Alcalde de Aibonito, Hon. William Alicea Pérez, o al funcionario que éste designe, a formalizar un contrato de arrendamiento con LATTERAPIA, LLC, representada por la Sra. Natalie Rivera Ortiz, para la utilización de seis (6) estacionamientos ubicados en la Pista Atlética del Municipio de Aibonito, por un canon de arrendamiento de doscientos dólares (\$200.00) mensuales, para la operación de un negocio de confección y venta de café gourmet y alimentos.

**Sección 2da:** El contrato de arrendamiento aquí autorizado será por el término, canon y demás condiciones que las partes acuerden conforme a derecho. El arrendatario será responsable de obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, seguros y certificaciones requeridas por ley para la operación del referido negocio, así como mantener la limpieza y el buen estado del área arrendada y sus alrededores inmediatos.

**Sección 3ra:** Se autoriza a la Administración Municipal de Aibonito a que, una vez finalizado el término del contrato de arrendamiento aquí autorizado, pueda negociar, extender, renovar o suscribir un nuevo acuerdo de arrendamiento con LATTERAPIA, LLC, sin necesidad de autorización adicional de la Legislatura Municipal, siempre y cuando dicho acuerdo persiga el mismo fin público y cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**Sección 4ta:** Copia fiel y exacta de esta Resolución será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio, a la Oficina de Planificación del Municipio de Aibonito y al Departamento de Recreación y Deportes Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), según el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, así como a toda dependencia municipal y agencia estatal pertinente para su conocimiento y la acción correspondiente.

**Sección 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico.

**Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 12 de mayo de 2026.**

  
**Hon. Gerardo Zayas Martínez**  
**Presidente Legislatura Municipal**

  
**Michelle M. Colón Rivera**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

**Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 2026.**

  
**Hon. William Alicea Pérez**  
**Alcalde**

## CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 22, Serie 2025-2026**, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2026, titulada:

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LATTERAPIA, LLC, REPRESENTADA POR LA SRA. NATALIE RIVERA ORTIZ, POR UN CANON DE DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) MENSUALES, PARA LA UTILIZACIÓN DE SEIS (6) ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN LA PISTA ATLÉTICA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A SER UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE CONFECCIÓN Y VENTA DE CAFÉ GOURMET Y ALIMENTOS; Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. María L. Colón Berrios  
Hon. Vivian Y. Díaz Jiménez  
Hon. Carlos A. Colón Benítez

Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. Humberto Cruz Fuentes  
Hon. Carlos A. Green Morales  
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas  
Hon. Lymari Collazo Reyes

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 13 de mayo de 2026.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE** expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 13 de mayo de 2026.

  
Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal